

## **Mecanismos de control interno de la Entidad, incluyendo los procedimientos administrativos y contables**

El Consejo de administración es el responsable último de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, que incluyen los relativos a la elaboración, supervisión y control de la información financiera, el cumplimiento de la legislación que afecte a la sociedad, y el establecimiento de las líneas generales de actuación de la Sociedad en materia de gestión de riesgos. En este sentido, es responsabilidad del Consejo garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiero, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable, supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la empresa, y establecer las políticas y que señalen las directrices de actuación de la Entidad.

Por su parte, el Director General debe evaluar y revisar la eficiencia de las políticas y de los procedimientos de control y adoptar medidas para hacer frente a las posibles recomendaciones realizadas o a las deficiencias detectadas por las funciones de cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna.

La función de control se lleva a cabo por el área de Intervención de la Entidad en dependencia funcional directa del Consejo de Administración. Tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo (UCN) como la Unidad de Auditoría Interna (UAI) forman parte, en estructuras debidamente separadas, del área de Intervención de la Entidad.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Auditoría Interna tienen obligaciones de reporte e información y de observar las líneas generales de actuación señaladas en sus respectivos programas de supervisión anual, sin perjuicio de su autonomía y autoridad para el ejercicio de sus cometidos y responsabilidades con la independencia necesaria para garantizar la efectividad de su actuación.

La Unidad de Cumplimiento Normativo tiene como misión identificar y evaluar periódicamente los riesgos relacionados con las distintas áreas de negocio de la Entidad y contribuir a su gestión de forma eficiente. La unidad cuenta con un programa de supervisión y control anual sobre los procedimientos establecidos, adecuado para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas vigentes y en particular, el riesgo de sufrir sanciones, pérdida financiera material o de reputación como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y códigos de conducta aplicables a la actividad de la Entidad.

Los ámbitos sobre los que tiene responsabilidad son Mercado de Valores, Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Protección de Datos de Carácter Personal, Riesgo penal para las personas jurídicas, gestión del canal de denuncias y acuerdo FATCA.

En el informe que elabora dirigido al Consejo de administración sobre el resultado de todos los trabajos realizados, destaca:

- Los controles realizados y los riesgos asociados, incluidos los derivados de las reclamaciones presentadas por los clientes en materia del mercado de valores;
- La superación de los límites de riesgos establecidos;
- Las medidas propuestas que se consideren adecuadas para la subsanación de los aspectos incluidos en los puntos anteriores, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.

Auditoría Interna informa mensualmente de los resultados de las revisiones realizadas al Consejo de Administración, dejando constancia de las incidencias observadas, y efectúa un seguimiento posterior para comprobar el cumplimiento de los requerimientos realizados. A este respecto, es misión de auditoría:

- Comprobar que se establezca y mantenga un sistema adecuado y efectivo de controles internos, dirigidos a identificar y reducir los riesgos vinculados con las actividades de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y de la normativa legal vigente, mediante las revisiones que estime convenientes en cualquier ámbito de la Entidad.

El programa de supervisión de Auditoría Interna abarca todos los servicios y actividades de inversión de la Entidad, así como los servicios auxiliares que correspondan. Este programa:

- Identifica las áreas de revisión.
- Permite la obtención de las evidencias necesarias para:
  - Emitir una opinión sobre la suficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno implantado y de las funciones de cumplimiento normativo y gestión de riesgos.
  - Formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados contribuyendo de esta forma a la mejora de los sistemas y procedimientos de control.

En el ámbito de gestión de riesgos, el área de Intervención tiene como misión establecer, aplicar y mantener procedimientos eficaces de gestión del riesgo que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales derivados de sus actividades de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por la Entidad, y con los niveles de riesgo específicos establecidos. Asimismo, es responsable de velar por el cumplimiento de la Entidad de los requisitos de gobierno interno y autoevaluación establecidos en la normativa en materia de solvencia.

Las categorías de personas competentes a las políticas y procedimientos de funciones de control son los consejeros, socios, cargos directivos, empleados o agentes de la Entidad; una persona física cuyos servicios se pongan a disposición y bajo el control de la Entidad o de un agente suyo y que participe en la prestación de servicios de inversión; y cualquier otra persona física que participe directamente en la prestación

de servicios a la Entidad o a su agente con arreglo a un acuerdo de delegación para la prestación por parte de la Entidad de servicios de inversión.

El sistema de control interno en relación a la información financiera tiene como objetivo la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Entidad, así como también proporcionar seguridad y fiabilidad en las operaciones, el cumplimiento de los requisitos normativos y la tutela o salvaguarda de los activos.

Como ya se ha señalado, el Consejo de Administración es el máximo responsable de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, que incluyen los relativos a la elaboración, supervisión y control de la información financiera, el cumplimiento de la legislación que afecte a la Entidad, y el establecimiento de las líneas generales de actuación de la Entidad en materia de gestión de riesgos. Dichas funciones internas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de la información financiera (SCIIF) se llevan a cabo de forma coordinada por parte de la dirección general, las áreas financiera y de Intervención (Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos), asesores externos y auditores externos.

Por su parte, el Área Financiera y la Dirección General son responsables de la efectiva implantación de los sistemas de control sobre la información financiera, así como las áreas que intervienen o cuyas funciones impactan en la calidad y fiabilidad de la información financiera base para la construcción de los estados financieros de la Entidad.

Los procesos contables de la Entidad, desde los cuales se confeccionan los distintos estados financieros de la entidad y que son elaborados por el área financiera, se encuentran completamente informatizados, y automatizados desde el momento del registro de las distintas operaciones en los sistemas informáticos que utiliza la Entidad (ARES y BIA). Las principales políticas contables de la Entidad se describen en la memoria de las Cuentas Anuales, que son a su vez auditadas.

En el transcurso habitual de sus funciones, el Área Financiera cuenta con el apoyo de distintos asesores externos (fundamentalmente laborales, jurídicos, contables y fiscales), para la resolución de las consultas relativas al tratamiento y registro de las operaciones, y más allá de los procedimientos, verificaciones y controles internos de dicho departamento, existe un segundo nivel de supervisión llevado a cabo por Auditoría Interna, cuyos objetivos se centran en revisar que las funciones del departamento se cumplan debidamente, la detección de errores materiales y el control de procesos tales como la correcta presentación de declaraciones tributarias, verificaciones y contraste de los saldos de las cuentas bancarias informadas, de las deudas comerciales y el estado de sus pagos o la aprobación y visado de los gastos de la Entidad por la Dirección General, quien, a su vez, está activamente involucrada en el control y revisión de las partidas contables que afectan a resultados y balance, para su información y traslado detallado al Consejo de Administración.

Los controles sobre la información financiera se complementan con las funciones de reporte al supervisor (Comisión Nacional del Mercado de Valores), llevadas a cabo por el Departamento de Intervención, que sistematiza, estandariza y adapta la información financiera a los modelos normalizados que deben ser reportados recurrentemente.

Los procesos de control y supervisión contables culminan con el preceptivo informe de los auditores externos sobre las Cuentas Anuales de la Sociedad, quienes en el transcurso de sus trabajos revisan al máximo detalle la información financiera del ejercicio económico, la adecuación a la diversa normativa de los distintos procesos de registro y valoración, la correcta medición y control de los principales riesgos, incluidos los operativos y los de error y fraude, y el contraste de la información presentada con las personas y entidades involucradas en las operaciones, incluyendo los procesos de circularización a entidades bancarias, clientes, proveedores y asesores externos de la Entidad.